

ORDENANZA Nº: 3658/09.-

Ramallo, 17 de junio de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que personal Directivo del Jardín de Infantes Nº 901 ha solicitado apoyo económico para la adquisición de material de biblioteca;

Que dicha Institución desea concretar la instalación de una Biblioteca y Juegoteca Institucional;

Que el establecimiento de vínculos con diversos textos escolares favorece la expresión de ideas, emociones, sensaciones y sobre todo el desarrollo de futuros lectores competentes;

Que el libro es un portador de lectura, y tanto cultura como educación son entidades privativas del ser humano. Por lo tanto, acercar a los chicos a los libros es acercarlos a la humanidad;

Que la biblioteca de jardín suele ser la primera oportunidad que tienen muchos niños de ver, palpar y descubrir libros;

Que en el expediente Nº 5285/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal del Directivo del Jardín de Infantes Nº 901 con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a la ----- Directora del Jardín de Infantes Nº 901 de la localidad de Villa Ramallo, Prof. Cristina Andreatta para la compra de materiales para biblioteca y juegoteca.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora del Jardín de Infantes Nº 901 que deberá ----- rendir dicho subsidio.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2009.-----